



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN NEUROCIENCIA 2022

Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno

<http://fundaciontatianapgb.org/>

OBJETIVO Y FINANCIACIÓN	1
BENEFICIARIOS	1
INVESTIGADORES PRINCIPALES Y ENTIDAD SOLICITANTE	1
DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	2
CONCEPTOS FINANCIABLES	3
SOLICITUDES	4
FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN	6
PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS	6
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	8
PAGOS, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	8

OBJETIVO Y FINANCIACIÓN

La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (en adelante, la Fundación) en cumplimiento de su misión de servicio a la sociedad mediante acciones de promoción de la investigación científica convoca ayudas de investigación en Neurociencia para investigadores que realicen su trabajo en España.

El objetivo de las ayudas es financiar la realización de proyectos de investigación en Neurociencia enfocados a la comprensión del sistema nervioso humano y de las enfermedades que lo afectan.

El presupuesto total destinado esta convocatoria es de 575.000 euros, a distribuir en tres años.

BENEFICIARIOS

1. Universidades públicas, institutos universitarios y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
2. Organismos públicos de investigación (definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología y la Innovación).
3. Institutos de investigación sanitaria acreditados (Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias).
4. Instituciones de investigación dependientes de comunidades autónomas, con capacidad y actividad demostrada en I+D.

INVESTIGADORES PRINCIPALES Y ENTIDAD SOLICITANTE

1. Cada Proyecto podrá tener uno o dos Investigadores Principales en la fecha límite de envío de la propuesta preliminar (Pre-Proyecto) (28 de febrero de 2022). En caso de ser dos Investigadores Principales, ambos han de pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y uno de ellos, el IP1, será el interlocutor con la Fundación.
2. Los Investigadores Principales deberán pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral, como mínimo para un período igual al de la ejecución del Proyecto.
3. Los Investigadores Principales son responsables del contenido de la solicitud, de la coordinación del equipo investigador, de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de todos los requisitos que les afectan en esta convocatoria. El IP1 es responsable de la comunicación con la Fundación.
4. En caso de concesión del Proyecto, los Investigadores Principales son responsables de hacer constar el apoyo recibido de la Fundación en todas las publicaciones y presentaciones de resultados derivados del mismo.

5. La entidad solicitante será responsable de la veracidad de lo especificado en el párrafo 2 precedente.
6. La entidad solicitante se compromete a apoyar la correcta realización de la actividad en el caso de que la ayuda se conceda, se compromete a cumplir con los requisitos de esta convocatoria y responde de la veracidad de los datos relativos a los Investigadores Principales que constan en la solicitud.
7. La entidad solicitante es responsable de la gestión económica del Proyecto y de la elaboración y envío a la Fundación de los informes económicos anuales y final. Igualmente, la entidad se compromete a retornar a la Fundación los montos de la subvención no invertidos en el Proyecto.

Los datos personales facilitados para la participación en la presente convocatoria serán tratados por LA FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO (en adelante, LA FUNDACIÓN) con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la beca o subvención correspondiente. Los datos serán tratados sobre la base de la relación jurídica/contractual que se mantiene con FUNDACIÓN como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente. La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad/Centro de acogida, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información a un Comité de Evaluación, formado por evaluadores externos e independientes con los que LA FUNDACIÓN colabora, para que evalúen el proyecto remitido y emitan un informe al Patronato de LA FUNDACIÓN al respecto, siendo éste el que decidirá el destinatario final de la ayuda. Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos que organice LA FUNDACIÓN como consecuencia de la convocatoria a la que se hayan presentado. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Para acceder al resto de información sobre el tratamiento de los datos consulte la Política de Privacidad de la Web (<http://fundaciontatianapgb.org/>)

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo ordinario de ejecución de los Proyectos será de tres años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. La concesión de las cantidades correspondientes a la 2ª y 3ª anualidad estará sujeta a la evaluación positiva de preceptivos informes anuales que deberán ser remitidos por los beneficiarios a la Fundación.

En casos debidamente justificados, se considerará la financiación de Proyectos con duración menor de tres años.

En las situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del proyecto, las entidades beneficiarias de las ayudas pueden solicitar la interrupción y/o prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de interrupción, siempre que no se haya realizado justificación económica de dicho periodo. Esta prórroga en ningún caso conllevará un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Siempre que los gastos estén directamente relacionados con la realización del Proyecto, las ayudas cubrirán los siguientes conceptos:

- Adquisición de bienes y contratación de servicios, debidamente justificados. El material inventariable indispensable para la realización del Proyecto adquirido con cargo a la ayuda será propiedad del centro ejecutor del Proyecto.
- Compra de material fungible y gastos complementarios, como material bibliográfico o gastos de publicación.
- Viajes y dietas necesarios para cumplir con los objetivos del Proyecto y para la comunicación de resultados.

SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en dos fases:

1. En la primera fase se presentará una propuesta preliminar del Proyecto, el Pre-Proyecto.
Los Pre-Proyectos serán evaluados por el Comité Científico de la Fundación, que seleccionará aquellos que pasen a la segunda fase.
La Fundación notificará a todos los solicitantes la resolución de la evaluación de los Pre-Proyectos y solicitará el Proyecto completo a los Investigadores Principales de los Pre-Proyectos evaluados positivamente.
2. En la segunda fase, los Investigadores Principales de los Pre-Proyectos evaluados positivamente enviarán la solicitud completa del Proyecto. Los Proyectos completos serán enviados a evaluación por pares.

FASE 1 - Pre-Proyectos

formato Arial 11, interlineado simple

- Página 1: ([descargar solicitud](#))
 - 1) título del Proyecto en español y en inglés
 - 2) nombre y apellidos del Investigador Principal o de los Investigadores Principales (en caso de dos Investigadores Principales, indicar quién es el IP1)
 - 3) entidad solicitante
 - 4) situación laboral del/los Investigador/es Principal/es
 - 5) datos de contacto del Investigador Principal o del IP1
 - 6) datos de contacto del responsable de la entidad solicitante
 - 7) fecha y firma del Investigador Principal o de los Investigadores Principales
- Página 2: Resumen del Proyecto y cantidad total solicitada (no deben consignarse costes indirectos).
- Páginas 3-5: Antecedentes, Objetivos y Métodos, destacando la novedad y viabilidad del Proyecto.
- Página 6: Equipo investigador, argumentando su capacidad para ejecutar el Proyecto.

FASE 2 - Proyecto Completo

formato Arial 11, interlineado simple

- Página 1: ([descargar solicitud](#))
 - 1) título del Proyecto en español y en inglés
 - 2) nombre y apellidos del Investigador Principal o de los Investigadores Principales (en caso de dos Investigadores Principales, indicar quién es el IP1)

- 3) entidad solicitante
 - 4) situación laboral del/los Investigador/es Principal/es
 - 5) datos de contacto del Investigador Principal o del IP1
 - 6) datos de contacto del responsable de la entidad solicitante
 - 7) fecha y firmas del/los Investigador/es Principal/es y del responsable de la entidad
- Página 2: resumen del Proyecto en español y en inglés
 - Página 3:
 - I. subvención solicitada a la Fundación especificando los montos para cada concepto financiable
 - II. financiación actual del grupo (IP ó IPs y, en su caso, otros investigadores), especificando título del Proyecto, monto y fechas de inicio y fin de la subvención.
 - III. financiación solicitada a otros organismos pendiente de resolución, especificando título del Proyecto y monto de la subvención.
No deben consignarse costes indirectos
 - Página 4 y siguientes (en inglés): memoria científica de la solicitud y *curricula vitae*.
- ✓ La memoria científica (en inglés) debe incluir los siguientes apartados:
 1. Antecedentes, estado actual del tema y planteamiento del Proyecto (máximo 3 páginas)
 2. Hipótesis y Objetivos (máximo 1 página).
 3. Métodos, incluyendo análisis de datos (máximo 2 páginas).
 4. Plan de trabajo y cronograma (máximo 1 página).
 5. Equipo investigador (máximo 2 páginas): presentación de los miembros del equipo especificando su cualificación, experiencia y capacidad para llevar a cabo los objetivos del Proyecto.
 6. Medios disponibles y medios solicitados a la Fundación para realizar el Proyecto, justificando los conceptos y montos solicitados en la página 3 (máximo 1 página).
 7. Texto o Imágenes anexos que se consideren imprescindibles (máximo 1 página).
 8. Referencias.
 - ✓ El *curriculum vitae* del/los Investigador/es Principal/es (en inglés) debe incluir los siguientes apartados:
 1. Página 1: Datos personales (nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, dirección particular, datos de contacto), Formación académica (títulos, centros y fechas de obtención), Situación profesional actual (posición, fecha de incorporación, organismo, centro, departamento, dirección, situación laboral y dedicación), Actividades anteriores de carácter científico o profesional.
 2. Publicaciones (últimos 7 años en orden cronológico, especificando datos de impacto).
 3. Patentes (solicitadas o concedidas en los últimos 7 años).

4. Proyectos de investigación (últimos 7 años).
 5. Capacidad formativa (máximo 1 página).
 6. Otras contribuciones que considere relevantes (máximo 1 página).
 7. Copia escaneada del DNI o documento equivalente.
- ✓ El *curriculum vitae* de cada uno de los miembros del equipo (en inglés) ocupará un máximo de 2 páginas, e incluirá los datos personales y de filiación, la formación y experiencia académica e investigadora, los proyectos como investigador principal y las publicaciones relevantes para el Proyecto de cada miembro del equipo.

FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

FASE 1 - Pre-Proyectos

- El Investigador Principal o el IP1 enviará a la Fundación por correo electrónico* un único documento pdf incluyendo toda la información solicitada para la FASE 1.
* proyectos@fundaciontatianapgb.org
- La fecha límite de envío del Pre-Proyecto es el **28 de febrero de 2022**.

FASE 2 - Proyecto Completo

- El Investigador Principal o el IP1 enviará a la Fundación por correo electrónico* un único documento pdf incluyendo toda la información solicitada para la FASE 2.
* proyectos@fundaciontatianapgb.org
- La fecha límite de envío del Proyecto completo es el **20 de mayo de 2022**.
- En caso de concesión del Proyecto, el Investigador Principal o el IP1 es responsable de enviar a la Fundación la documentación a que se refiere el punto 3 del apartado siguiente (autorización de Comité Ético) dentro de un plazo máximo de 2 semanas a partir de la comunicación de la concesión.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en los puntos precedentes ocasionará la desestimación de la solicitud.

PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS

1. Los Proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el

ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

2. Los Proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:
 - a) Los Proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
 - b) Los Proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre para el cuidado de los animales en su explotación transporte, experimentación y sacrificio.
 - c) Los Proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
 - d) Los Proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los reales decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
 - e) En todo caso, aquellos Proyectos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán cumplir las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Será responsabilidad de la entidad solicitante la obtención del consentimiento escrito e informado de los interesados para el tratamiento y cesión de dichos datos, en la medida en que sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control del Proyecto, conforme a lo establecido en estas bases.
3. Como requisitos de actividad y atendiendo a su naturaleza, los Proyectos deberán contar con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación, de acuerdo a lo señalado en los apartados 1. y 2.

Es responsabilidad del Investigador Principal o del IP1 remitir a la Fundación los informes y autorizaciones a que se refiere este apartado dentro de un plazo de 2 semanas a partir de la comunicación de concesión del Proyecto.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las evaluaciones de los Pre-Proyectos y de los Proyectos Completos se harán atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad, interés, ajuste conceptual a la convocatoria y viabilidad del Proyecto.
- Capacidad del equipo investigador para ejecutar el Proyecto (historial científico y potencial del Investigador/es Principal/es y del equipo; capacidad formativa del Investigador/es Principal/es y del equipo).
- Se valorarán positivamente los proyectos presentados por IPs con formación en centros extranjeros de al menos 3 años de duración y recientemente incorporados al sistema español de investigación (a partir de 2017).

El Comité Científico de la Fundación, considerando las evaluaciones de los expertos y su propia valoración, elevará una propuesta de Proyectos priorizados al Patronato de la Fundación. Éste decidirá qué Proyectos serán financiados y el monto de los mismos.

El plazo estimado de comunicación de la decisión del Patronato a los solicitantes de Proyectos es de 6 meses a partir de la fecha límite de envío de los mismos.

PAGOS, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Antes del libramiento de la primera anualidad, los Investigadores Principales y el responsable de la entidad beneficiaria remitirán a la Fundación un ejemplar firmado por todos ellos de las bases de esta convocatoria.

La concesión y aceptación de la subvención, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con la Fundación.

El pago de las anualidades se librarán por adelantado a las instituciones beneficiarias en la entidad bancaria que designen éstas. Los pagos incluirán un 10% del monto total destinado a los costes indirectos del proyecto.

Los Proyectos de investigación en Neurociencia otorgados por la Fundación en esta convocatoria no están sujetos al impuesto de valor añadido, al no concurrir en ellos la totalidad de requisitos a los que se refiere el artículo 4.1 de la ley 37/1992 del impuesto sobre valor añadido, y siendo de aplicación los beneficios fiscales establecidos en el capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En el caso de la primera anualidad el pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión, salvo que en la misma se determine una fecha diferente, y en todo caso, una vez recibidos en la Fundación los documentos preceptivos señalados en el apartado “Principios que han de respetar los proyectos”.

o el IP1 y la entidad beneficiaria, incluyendo informes científico y económico.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del Proyecto los beneficiarios deberán presentar una memoria final que incluya informes científico y económico.

En el resto de anualidades el pago correspondiente estará condicionado a la recepción y aprobación por parte de la Fundación del informe anual remitido por el Investigador Principal

Tratamiento de datos de los solicitantes de las ayudas de investigación

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante queda informado de que los datos facilitados serán tratados por LA FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO (en adelante, la Fundación), cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Teléfono: 914 44 33 41
- Correo electrónico: info@fundaciontatianapgb.org
- Domicilio: Paseo General Martínez Campos, 25, 28010 – Madrid.

Los datos personales se tratarán con la finalidad de tramitar las solicitudes de ayudas solicitadas como consecuencia de la participación en las distintas convocatorias de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, para llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la ayuda correspondiente y, conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria, para ponernos en contacto con los beneficiarios con el objeto de que expongan su experiencia, en el marco de las actividades propias de la Fundación, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos. Asimismo, la Fundación podrá utilizar las imágenes o material audiovisual aportados por el beneficiario, como consecuencia del proyecto de investigación, en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria, previamente aceptadas por los solicitantes. La base de los tratamientos indicados es la existencia de la relación jurídica - contractual mantenida con esta Fundación como consecuencia de su participación en la convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente. El tratamiento de los datos es necesario para la tramitación y, en su caso, concesión de la ayuda, siendo obligatorio que el interesado facilite sus datos, no pudiéndose otorgar la ayuda en caso contrario. Para esta finalidad los datos serán conservados mientras dure la relación jurídica mantenida entre las partes y, posteriormente, mientras pueda surgir algún tipo de responsabilidad legal nacida como consecuencia de ella.

Los datos personales se tratarán con el fin de tramitar la solicitud de la beca, como consecuencia de la participación en la convocatoria, para llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la ayuda correspondiente y, conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria, para ponernos en contacto con los beneficiarios con el objeto de que expongan su experiencia, en el marco de las actividades propias de la Fundación, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos. Asimismo, la Fundación podrá utilizar las imágenes o material audiovisual aportados por el beneficiario, como consecuencia de la tesis doctoral, en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria, previamente aceptadas por los solicitantes. a base de los tratamientos indicados es la existencia de la relación jurídica - contractual mantenida con esta Fundación como consecuencia de su participación en la convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente. El tratamiento de los datos es necesario para la tramitación y, en su caso, concesión de la ayuda, siendo obligatorio que el interesado facilite sus datos, no pudiéndose otorgar la ayuda en caso contrario. Para esta finalidad los datos serán conservados mientras

dure la relación jurídica mantenida entre las partes y, posteriormente, mientras pueda surgir algún tipo de responsabilidad legal nacida como consecuencia de ella.

Asimismo, si usted lo autoriza, trataremos los datos para remitirle comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, con la finalidad de mantenerle informado de los eventos, convocatorias, conferencias y presentaciones que realice la Fundación. Para esta finalidad trataremos las siguientes categorías de datos: Nombre, apellidos y dirección de correo electrónico. Los datos serán tratados sobre la base jurídica del consentimiento de la persona que los proporciona. Puede retirarse dicho consentimiento en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. En cualquier caso, la autorización para tratar sus datos con este fin es voluntaria y su negativa sólo tendría como consecuencia el hecho de que sus datos no serían tratados con las finalidades descritas anteriormente. Los datos para estas finalidades serán conservados indefinidamente, salvo que el beneficiario retire su consentimiento.

Los datos serán comunicados a las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos y a las correspondientes entidades financieras, para la gestión económica de la ayuda. Sus datos serán comunicados al Comité de Selección para que evalúen el proyecto remitido y emitan un informe al patronato de la Fundación al respecto, siendo éste el que decidirá el destinatario final de la ayuda. Asimismo, sus datos serán comunicados a la universidad o institución de acogida, para que se encargue de la administración y gestión de la misma. Finalmente, el nombre de la persona receptora de la ayuda será anunciado públicamente en la página web de la Fundación con la finalidad de dar publicidad de los destinatarios de la ayuda a proyectos de investigación en Neurociencia. Esta publicación tiene como base la satisfacción del interés legítimo consistente en garantizar la transparencia en el desarrollo de la convocatoria. Dicho interés legítimo se considera prevalente sobre los derechos y libertades del interesado porque únicamente se van a publicar los datos imprescindibles, es decir, el nombre y apellidos de los beneficiarios para garantizar la máxima transparencia del proceso y estos únicamente se mantendrán publicados durante el periodo de tiempo que dure el proyecto de investigación al que se haya concedido la ayuda.

En el caso de que sea una tercera persona el que nos facilite los datos del estudiante o investigador que solicita la beca (profesores encargados del proyecto, Decanos de la Universidades correspondientes, directores de proyectos, etc.) es su responsabilidad haber obtenido previamente el consentimiento de los estudiantes y de los investigadores para ello e informarles de todo lo establecido en esta cláusula, así como el resto de información exigida por el artículo 14 del RGPD. Asimismo, es responsabilidad del interesado informar de todo lo establecido en esta cláusula a los encargados del proyecto o directores del mismo y solicitar su consentimiento para facilitar sus datos a la Fundación y cumplir así con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria. El solicitante tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, puede usted presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Si se facilitan datos de terceros, el cliente asume la responsabilidad de obtener su consentimiento e informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto.